

El uso de las Cartografías de Aprendizaje para demostrar la relevancia del Derecho Internacional Público en la etapa más temprana de formación universitaria

Beatriz Vázquez Rodríguez

*Departamento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales,
Universidad de Oviedo*

Correspondencia: vazquezbeatriz@uniovi.es

Introducción

El fomento del estudio y la enseñanza en Derecho Internacional ha sido una constante que se ha venido afirmando desde diferentes foros en las últimas décadas y es que no puede resultar desconocido que, si bien todas las ramas del derecho están permanentemente sometidas a un contexto muy cambiante, no se puede negar que el Derecho Internacional Público evoluciona a una velocidad inusitada que requiere al docente un alto grado de actualización de sus contenidos en tiempos muy reducidos para su adecuada enseñanza en el ámbito universitario.

La importancia en el fomento del estudio y enseñanza de este ámbito material se ha puesto de relieve prácticamente desde la fundación de la Organización de las Naciones Unidas, puesto que la Asamblea General ya invitó a los Estados Miembros en su resolución 176 de 21 de noviembre de 1947, titulada “Enseñanza del derecho internacional” a:

Adoptar las medidas adecuadas para intensificar la enseñanza del derecho internacional en todos sus aspectos, incluso el de su desarrollo y codificación, en las universidades y establecimientos de enseñanza superior que en cada país dependan del Gobierno, o sobre los cuales el Gobierno pueda ejercer alguna influencia, o a organizar esa enseñanza en los casos en que todavía no haya sido establecida (Asamblea General, 1947).

Así, se reconoció la necesidad de prestar asistencia técnica para el fomento de la enseñanza y el estudio que diera lugar una comprensión y difusión más amplia del Derecho Internacional. Con la resolución 2099 (XX), de 20 de diciembre de 1965 decide establecer un programa de asistencia e intercambio en la esfera del derecho internacional cuyo objetivo es estimular y coordinar los programas de Derecho Internacional de los Estados, organizaciones o instituciones, como las propuestas por un nuevo Comité Consultivo y la asistencia directa e intercambio para la formación de especialistas en Derecho Internacional y para el fomento de la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del Derecho Internacional. De esta forma, la Asamblea General creó, como parte de sus órganos subsidiarios —listado entre los Comités de Asesores— el Comité Consultivo de asistencia técnica para fomentar la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del Derecho Internacional.

La labor de esta Organización sobre esta cuestión se intensificó en los años siguientes, fundamentalmente a través de las resoluciones posteriores hasta la fecha bajo el mismo título; en la última resolución del año 2022, sigue apuntando con carácter principal, a que:

Se debe alentar a los Estados, las organizaciones internacionales y regionales, las universidades y las instituciones a que sigan apoyando el Programa de Asistencia y lleven a cabo más actividades para promover la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, en particular actividades que beneficien especialmente a personas procedentes de países en desarrollo (Asamblea General, 2022).

Obviamente, todos estos esfuerzos en el marco de Naciones Unidas, aunque no solo, también por parte de otras organizaciones internacionales y otro tipo de entidades como el Instituto de Derecho Internacional (Rolín, 1923), han influido muy positivamente en la integración del Derecho Internacional Público en los planes de estudio de la licenciatura/grado en los diferentes Estados.

Con carácter particular, la doctrina española también se ha ocupado de esta cuestión desde hace algunos años. Concretamente, en cuanto a la enseñanza de Derecho Internacional Público en las Universidades, hay que señalar tres hitos fundamentales: las reuniones de profesores de Derecho Internacional en 1963 y 1970, precisamente celebradas en Oviedo. Esta última constituyó la primera reunión de profesores de Derecho Internacional Público y Privado y germen de lo que con el paso del tiempo fue la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales (AEPDIRI) y a la cual ya había asistido el Profesor J. González Campos, un año antes de obtener por unanimidad la plaza de Catedrático de Derecho Internacional Público y Privado de la Universidad de Oviedo (Fernández Rozas; Andrés Sáenz de Santa María 2014, p. 610). Más de una década después tuvieron lugar las VII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales celebradas en Huelva en 1983, dedicadas específicamente a “La enseñanza e investigación del Derecho Internacional y las Relaciones Internacionales”. En esta sesión se llegó a la conclusión de que, con respecto de la materia de Derecho Internacional Público, era necesario entre otras cuestiones:

Sentar la convivencia de conferir los programas de Derecho Internacional Público en el contexto de los programas de la Facultad teniendo en cuenta la utilidad de un enfoque interdisciplinario y la oportunidad de reflejar los variados aspectos de la disciplina -dentro de la justa ponderación entre la formación general y la especialización-, procurando no obstante, que el desarrollo concreto de los contenidos se ajuste a las necesidades reales de la docencia y, orientar[la] en el sentido de un equilibrio entre una enseñanza teórico-científica y una enseñanza que refleje la dimensión práctica y actual de la aplicación de las normas,

concediendo una especial atención a la proyección nacional del Ordenamiento Jurídico Internacional (Castaño García, 1983, p. 563).

Además, en esta sesión también se consideró prioritario propugnar para que en los planes de estudio de las facultades de Derecho “se establezcan dos cursos de Derecho Internacional Público, situándolos en los últimos cursos de Licenciatura dada la conveniencia de que los alumnos tengan conocimiento previo de materias como el Derecho Administrativo o el Derecho Procesal” (Castaño García, 1983, p. 563). A estos aspectos y concretamente a los retos del Derecho Internacional Público en la enseñanza se refirió el Profesor Pueyo Losa al considerar que “la amplitud temática de esa disciplina y la creciente demanda de especialización (profesionalización) e estas materias” suponía “al menos un curso general obligatorio en los planes de estudio” puesto que entendía que aquello:

Constituye un objetivo básico en orden a procurar la formación adecuada del futuro jurista, en tanto los conocimientos básicos de esta materia contribuyen a forjar muy definidamente, sobre todo en los tiempos actuales la cultura jurídica general de que ha de ser portador todo licenciado en Derecho (Pueyo Losa, 1987, p. 309).

Conviene recordar que, históricamente, la incorporación como tal de la asignatura de Derecho Internacional Público en el plan de estudios de la Licenciatura de Derecho en nuestro Estado, se forjó a través del Real Decreto de 2 de septiembre de 1883 (Rayón Ballesteros, 2010, pp. 227-228). Posteriormente con la Ordenación de Estudios de la Facultad de Derecho, según el Decreto de 7 de julio de 1944 y los posteriores de 11 de agosto de 1953 y 14 de septiembre de 1956, se incluye la enseñanza del Derecho Internacional Público en el tercer año del plan de estudios de la Licenciatura, con carácter obligatorio, dedicándole tres horas semanales de docencia (González Campos; Mesa Garrido 1966, p. 126). Finalmente, para hacer frente a la última reforma universitaria hasta la fecha y teniendo en cuenta que la elaboración del Plan de estudios adaptado a Bolonia, esto es el diseño del Grado, corresponde a cada Facultad de Derecho, en la Universidad de Oviedo -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LOU- en 2011 el rectorado publicó el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Derecho, determinando que, según la estructura, la asignatura de Derecho Internacional Público pasaría a impartirse en el segundo semestre del primer curso del Grado en Derecho. En el caso de la PCEO ADE-Derecho, se impartiría en el primer semestre del segundo curso de la programación mixta.

Contextualización de la problemática

Así, la ubicación de la asignatura de Derecho Internacional Pública en los primeros cursos del grado y PCEO constituye una particularidad con respecto a otros planes de estudios de estas titulaciones en las Universidades Públicas españolas y un reto para el

personal docente adscrito a esta área de conocimiento de Derecho Internacional Público en la Universidad de Oviedo, puesto que, al inicio de estudio de esta asignatura, el alumno solo ha cursado las asignaturas Derecho Romano, Historia del Derecho, Derecho Eclesiástico del Estado, Economía y Contabilidad y Teoría del Derecho, y por tanto no se han tenido en cuenta alguna de las recomendaciones planteadas por los profesores de Derecho Internacional en el marco de las reuniones de la AEPDIRI antes comentadas con respecto de su implantación en los últimos cursos de la titulación.

La falta de conocimientos previos de otras disciplinas de derecho positivo por parte del alumnado hacen a veces complicado que los estudiantes adquieran las competencias comprendidas en la guía docente, como aquellas que se refieren específicamente a la de comprender el objeto específico, el concepto, la evolución, la función, los principios y los caracteres propios del Derecho Internacional Público, con especial referencia a las peculiares necesidades de regulación que plantea la actual Comunidad Internacional o la competencia para comprender la subjetividad internacional, identificar los diversos sujetos y actores de las relaciones internacionales así como para conocer las respectivas competencias que cada uno de los sujetos o también, la competencia para conocer el papel central que ocupa el Estado en el Derecho internacional público como sujeto principal de este ordenamiento, así como su estatuto jurídico y los problemas aparejados a la aparición de nuevos Estados en la esfera internacional. Especialmente difícil se plantea la capacidad para conocer en profundidad las particularidades que presenta el proceso de creación normativa en el Derecho internacional público particularmente en lo que respecta a la inmersión en la costumbre internacional puesto que como ha dicho la profesora P. Andrés Sáenz de Santa María, es “malinterpretada [también por el estudiantado] como un exponente del arcaísmo y del supuesto estadio primitivo que caracterizaría al derecho internacional frente a las manifestaciones de derecho interno” (Andrés Sáenz de Santa María, 2020, p. 130) y que contrasta así con su carácter residual en otras ramas jurídicas; ello supone un esfuerzo pedagógico para el docente de esta Universidad para lograr la óptima comprensión del estudiantado y deshacer así conceptos que no son análogos en el ordenamiento jurídico internacional.

Además, se deben de poner de relieve dos últimos aspectos fundamentales en la enseñanza del Derecho Internacional Público que suponen retos para los docentes adscritos a esta rama de conocimiento: el carácter evolutivo y cambiante de esta materia y las transformaciones que esta materia ha supuesto con respecto de un aprendizaje orientado a la profesionalización y especialización en ámbitos antes reservados a personas con perfil de carácter más político o incluso inexistentes, como puede ser ahora el acceso a una variedad de puestos de trabajo en organizaciones internacionales, entre otras muchas.

Así, con respecto del primero, su contexto cambiante implica “la necesidad de adaptar el Derecho Internacional a la evolución —asimétrica, desigual y con frecuencia contradictoria— de la sociedad internacional” (Abellán Honrubia, 2005, p. 61) que

supone una casi vertiginosa actualización de los temas en tiempo real que se traduce en una necesaria puesta al día constante del contenido y las explicaciones en el aula y, por ende, de los materiales y programa de esta asignatura facilitados al estudiantado. Esta cuestión ya fue advertida por el Profesor J. González Campos en las distintas ediciones de su curso de Derecho Internacional Público elaborado conjuntamente con los profesores L. I. Sánchez Rodríguez y P. Andrés Sáenz de Santa María, donde afirmaba que el proceso de aceleración histórica en curso en la estructura de la sociedad internacional implica que los efectos de los cambios políticos tengan repercusión jurídica y que se traduzcan en modificaciones y actualizaciones constantes en ámbitos como el reconocimiento de Estados, sucesión de Estados o las sanciones internacionales (González Campos; Sánchez Rodríguez; Andrés Sáenz de Santa María, 1992, p. 7). Como prueba de lo anterior, baste con revisar las constantes actualizaciones del contenido de los programas de esta asignatura a la que se han añadido paulatinamente nuevos desarrollos que a priori no eran contemplados, como por ejemplo Derecho Internacional del medio ambiente o el Derecho Internacional Humanitario Sobre la inclusión del DIH en el contenido de la asignatura de Derecho Internacional Público (De Tomás Morales, 2011, p. 431). Esas transformaciones también pueden visualizarse muy claramente en los contenidos de los distintos manuales de esta asignatura que han sido utilizados para su docencia en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo: desde el manual de Derecho Internacional editado por Max Sorensen cuya primera edición en español es de 1973 y que se utilizaban en las lecciones de esta asignatura en la década de los 70, pasando por los ya citados Cursos de Derecho Internacional Público elaborados por el P. J. González Campos, L. I. Sánchez Rodríguez y P. Andrés Sáenz de Santa María, hasta el que en la actualidad es utilizado para las clases teóricas de Derecho Internacional Público, el Sistema de Derecho Internacional Público del 2023, elaborado por la profesora P. Andrés Sáenz de Santa María y el profesor J. A. González Vega, y que ya va por su séptima edición. En síntesis, somos conscientes de que cualquier rama del derecho está sometido a los cambios políticos y sociales, no obstante es una asignatura es especialmente sensible a los cambios, lo que por otra parte tiene también un aspecto muy positivo con respecto de su dinamismo metodológico en las enseñanzas de esta asignatura, como es el hecho de poder incluir en la sesiones prácticas casos actuales que se van sucediendo en el contexto internacional al compás de la explicación de los razonamientos teóricos durante el curso.

Con respecto de la segunda cuestión, no es desconocido que hace algunos años, para los estudiantes de nuestra titulación, el Derecho Internacional no era considerado como una materia que fuera a constituir un elemento central de su futuro profesional, sino más bien un elemento de cultura jurídica general. El Profesor Casanova, con ocasión de las XVIII Jornadas de las Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales, precisamente aludía a la necesidad de dedicar mayor esfuerzo “a la proyección del Derecho Internacional Público y nuestro entorno social

más inmediato” y por tanto más allá del ámbito estrictamente universitario, refiriéndose a la profesionalización y especialización al:

Tratar de incidir en la mejora de la aplicación en el Derecho Internacional Público por parte de los jueces y tribunales, en tratar de incrementar el papel del Derecho Internacional Público en las decisiones de los gobernantes y en las actuaciones de los parlamentarios, y por último, en contribuir a su mejor conocimiento por parte de los medios de comunicación (Casanovas & la Rosa, 2000, p. 353).

A nivel formativo, se puede afirmar que hace una década los egresados de nuestra facultad que mostraba interés en cuestiones vinculadas al Derecho Internacional Público no encontraban mucha variedad con respecto a oferta formativa en este ámbito en ciclos superiores, más allá de algún máster que solo podían cursar en el extranjero o alguno otro en España que no tenía una buena oferta de entidades colaboradoras para posteriormente superar los créditos prácticos. Sin embargo, es importante poner de relieve que varios docentes, especialmente catedráticos del área de Derecho Internacional Público de la Universidad de Oviedo, han contagiado el interés de esta rama de conocimiento y de sobra es conocido que han preparado a juristas de reconocido prestigio que han tenido una participación muy significativa en las disciplinas internacionalistas (Pérez Montero, 1975, pp. 119-135), cumpliendo así con lo que se ha dicho de que:

Ahí radica una de las funciones más importantes de la docencia del Derecho internacional público: demostrar y convencer a los estudiantes de que esta es una disciplina cada vez más relevante en la formación de todo jurista y que tomen conciencia de la perspectiva internacional, que les confiere el conocimiento del ordenamiento jurídico internacional, como un elemento imprescindible en el mundo interdependiente (Rey Aneiros, 2011, p. 227).

Descripción de la experiencia educativa

Esta actividad se presentó en el marco de la Comunidad Canguro:

Una comunidad docente de aprendizaje de la Universidad de Oviedo, creada en el año 2019 en el marco de los Proyectos de Innovación Docente de la Universidad de Oviedo. Surge de la interacción de un colectivo de profesionales de numerosos campos del saber con inquietudes por mejorar la praxis docente mediante un incremento de su formación transversal y de su participación en actividades institucionales de innovación educativa (Llamedo Pandiella; González Arias; Calvo González & Pérez Díaz, 2021, p. 1916).

De este modo, el objetivo principal de la actividad fue demostrar y convencer a los estudiantes de la relevancia de esta disciplina en la formación de todo jurista y que los estudiantes del primer curso del grado en derecho tomasen conciencia de la perspectiva y utilidad del Derecho internacional público en la etapa más temprana de formación

universitaria. Como segundo objetivo, se trató de detectar las dificultades de aprendizaje del estudiantado al inicio de su etapa universitaria y analizar las propuestas de mejoras proporcionadas por los propios estudiantes para facilitar el estudio y entendimiento del Derecho Internacional Público en el curso en el que se ubica la asignatura. Para responder a estas cuestiones se les dijo a los estudiantes que lo hicieran a través de Cartografías de Aprendizaje puesto que son:

Una estrategia discursiva de carácter reflexivo que genera un impacto pedagógico, dado que favorece el intercambio dialógico entre iguales e invita a profundizar en la relación entre los miembros de un equipo. Al cartografiar las trayectorias docentes se refuerza una identidad académica colectiva que facilita el mutuo reconocimiento y la búsqueda de retos comunes (López Rodríguez; Martínez-García & Llamedo Pandiella, 2023, p. 679).

La actividad se enmarcó en la asignatura de Derecho Internacional Público, concretamente en el grupo 1ºB del Grado en Derecho del curso 2023/24 y donde el número de matriculados ascendía a un total de 78 estudiantes. No obstante, esta actividad se integró en las actividades de evaluación continua de esta asignatura por lo que participaron los estudiantes adscritos a este sistema de evaluación que fueron 44 alumnos que trabajaron de individual, por parejas o en grupos de tres o más estudiantes. El objetivo de las Cartografías de Aprendizaje era triple: identificar la importancia del estudio de esta asignatura en la formación de todo jurista; identificar las dificultades que están encontrando los estudiantes en su estudio durante el primer curso del grado en Derecho y ofrecer propuestas de mejora con el objetivo de facilitar su estudio y comprensión por el estudiantado del primer año.

Para su defensa y exposición se fijó la fecha del 7 de marzo, coincidiendo con la séptima semana de clases de la asignatura para que tuvieran una experiencia y rodaje significativo en la asignatura para identificar las tres cuestiones arriba planteadas. Los miembros de los distintos grupos defendieron oralmente los contenidos y en todos los casos apoyados por una presentación en *PowerPoint* o *Canva*. Concretamente se formaron: 1 grupo de cuatro alumnos, 5 grupos de tres alumnos, 9 parejas de estudiantes y 7 estudiantes que actuaron de forma individual.

Resultados

En cuanto a las respuestas ofrecidas por el estudiantado, sobre la primera cuestión, la relativa a la Importancia del estudio del Derecho Internacional en la formación de juristas, los estudiantes en sus infografías pusieron de relieve que el estudio del Derecho Internacional se revelaba como un pilar esencial en la formación integral de los juristas, dado su impacto en la vida cotidiana y su interconexión con diversas disciplinas. A través de esta asignatura, los estudiantes consideraron que no solo habían adquirido una mayor culturización, sino que también habían desarrollado un pensamiento crítico que les permitía comprender mejor la complejidad de las relaciones internacionales. Otro de

los aspectos que pusieron de relieve es la relación del Derecho Internacional con otras materias del plan de estudios, lo cual les podía proporcionar una visión holística de cómo estos marcos normativos interactúan. Para estos, las diferencias estructurales y los marcos legales de distintos Estados que se estudian en la asignatura generan un enriquecimiento académico, proporcionando un contexto ampliado sobre temas de actualidad y la realidad internacional, especialmente en el entorno español. Finalmente, algunos también consideraron que la asignatura de Derecho Internacional Público fomentaba una conexión directa con la realidad global, permitiendo a los estudiantes reflexionar y comprender mejor los conflictos internacionales y el papel de las organizaciones que buscan su resolución.

En lo que tiene que ver con la segunda cuestión sobre las dificultades que habían detectado los estudiantes de cursar esta asignatura en el primer curso, en las infografías presentadas en el aula, comentaron que se habían enfrentado a diversas dificultades en el estudio del Derecho Internacional, lo que obstaculizaba su comprensión y adaptación a la materia. Entre los principales desafíos, se destacan el uso de un lenguaje técnico complejo y la falta de una base jurídica sólida que les permita abordar los contenidos de manera efectiva. Esta asignatura es percibida como una de las más extensas y densas del primer año, lo que fue abrumador para muchos estudiantes. Además, algunos estudiantes manifestaron dificultades a la hora de entender ciertos términos y consideran que la teoría y su aplicación práctica no siempre se alinean. Esta desconexión entre teoría y realidad se torna evidente al comparar el contenido del curso con situaciones actuales que involucran conflictos internacionales y las respuestas de los Estados, las cuales a menudo parecen incoherentes o ineficaces en la práctica. Otros aspectos mencionados incluyen la complejidad conceptual inherente al Derecho Internacional, la diversidad de fuentes legales que lo componen y la dificultad en la interpretación y aplicabilidad de las normas internacionales, todo lo cual se ve agravado por la falta de una base previa en el ámbito jurídico.

Finalmente, en cuanto a las propuestas de mejora para facilitar el estudio y facilitar la comprensión del Derecho Internacional Público, los estudiantes sugieren varias medidas que podrían implementarse en el curso. Entre ellas se incluye la creación de un glosario de términos jurídicos que permita a los alumnos familiarizarse con el léxico técnico de manera accesible. Se plantea también la opción de cursar la asignatura en un año posterior del grado, en el que los estudiantes podrían contar con una base académica más sólida. Otra recomendación fue la de simplificar el contenido abordado en clase, enfocándose en una menor cantidad de materia, pero con una profundización adecuada y de calidad en los temas tratados. En relación con las prácticas, se sugirió que se implementase una metodología que vincule mejor la teoría con la práctica, evitando que estas actividades se conviertan únicamente en resúmenes de sentencias o artículos normativos. Adicionalmente, se podrían ofrecer ejemplos prácticos y ejercicios claros desde las primeras clases para facilitar la asimilación de los conceptos teóricos. Por

último, los estudiantes propusieron reducir la cantidad de prácticas requeridas, permitiendo así un mayor tiempo de estudio y preparación para el examen final e implementando un mayor número de herramientas interactivas como debates, simulaciones y dinámicas de Kahoot, que contribuirían a asegurar un aprendizaje más dinámico y significativo.



Figura 1: Ejemplo de Cartografía presentada en el aula.

La importancia del derecho internacional Público

¿El por qué de la asignatura?

El derecho internacional público es el ordenamiento jurídico de la sociedad internacional, en la cual estamos presentes TODOS, es decir, se trata de un ámbito que afecta a todas las personas del mundo y al que no podemos estar ajenos.

Como es lógico, si para un ciudadano que no curse esta carrera le es importante tener en cuenta la existencia de este derecho ya que esta a la orden del día de todo lo que ocurre a nuestro alrededor, conflictos internacionales, decisiones que afectan a los países, tratados que conceden derechos, etc, para un estudiante de derecho es obvio que dentro del plan de estudios debe aparecer una asignatura en la que se estudie el derecho en relación con el ámbito internacional, y no solo por la importancia de cara a la posible especialización del alumnado en esta materia, sino por que es básico para conocer como funciona el mundo, a que nos enfrentamos y cuales son las vías de solución que existen, se podría decir, que es una asignatura muy rica en conocimientos, pero además de cultura general, que enriquece a quien la estudia en todos los niveles.

¿En que curso debería cursarse?

opinión personal

Sinceramente, creo que esta asignatura debería estar en tercero de carrera, básicamente porque necesita de un entendimiento superior a otras asignaturas previas. Esto es debido al tipo de conceptos que se manejan y a que cursarla en el primer curso puede ser un poco contraproducente.

Puntos negativos

La asignatura de derecho internacional no es una asignatura para todo el mundo, y además su estudio sería más adecuado si fuera una asignatura anual, ya que se tratarían los temas más adecuadamente, algo realmente importante, ya que se estudian ciertos aspectos que sirven de base para otras asignaturas, como por ejemplo, derecho internacional público.

dificultades que se plantean

El alumnado que estudia derecho es muy diverso, y no todo el mundo tiene las mismas inquietudes, por lo tanto, siempre va ser un plus en esta asignatura que la persona que la curse tenga una cultura o un conocimiento o interés acerca de lo que ocurre en el mundo y tenga ciertas ideas sobre temas de diversa índole que se van a tratar y que convivimos con ellos todos los días y que para formarse como jurista son necesarios.

Puntos a favor

En esta universidad la asignatura tiene lugar en el primer curso, aunque no sea lo más acertado, puede tener sus beneficios. En primer lugar el alumno adquiere un conocimiento en una rama del derecho mucho más amplia que las demás, que cambia la perspectiva total de estudio respecto a las demás asignaturas de ese curso y cuya materia es necesaria para entender ciertos problemas que se le van a plantear posteriormente en otras asignaturas.

Además invita al alumno recién llegado a ver un ámbito del derecho que a lo mejor no es tan conocido o no se le da importancia, pero que es lo que regula temas tan relevantes como los derechos humanos o el comercio internacional, ya que a lo mejor da una visión nueva aquellos alumnos que estaban indecisos con la elección de la carrera y esta rama puede encajarles mejor.

materias que regula:

- La explotación de bienes comunes internacionales como las aguas y el medio ambiente, el uso del espacio ultraterrestre, las comunicaciones mundiales y el comercio internacional.
- La protección de los derechos humanos.
- Conflictos de nacionalidad.
- Estatus de refugiados y migrantes.
- Desarme nuclear y de otro tipo de armamento.

Figura 2: Ejemplo de Cartografía presentada en el aula.

Evaluación de la experiencia

La evaluación se realizó a partir de una encuesta cuyo enlace se proporcionó a través del campus virtual de la asignatura, en la tarea creada a tal efecto (apartado proyecto de innovación docente). Los estudiantes tenían que cumplimentar la encuesta una vez finalizada la actividad en el aula y el enlace estaría disponible durante el mismo periodo de tiempo en que se les permitió subir las infografías al campus virtual a través de la herramienta tarea.

Contestaron a la encuesta la totalidad de estudiantes 44 (32 mujeres, 11 hombres y 1 respuesta en la que prefería no indicar género) lo que supone una tasa de respuesta del 100%. La evaluación de actividad es positiva.

Tabla 1. *Participantes en la encuesta por género*

Mujeres	Hombres	Prefiero no decirlo	TOTAL
32	11	1	44

Fuente: elaboración propia

Los estudiantes en una escala de 1 a 5, le otorgan una puntuación de 4,16 puntos (en general se sienten satisfechos con la actividad). Un 50% de los estudiantes están satisfechos con la actividad (puntuación 4) y un 36% muy satisfechos con la actividad (puntuación 5). Tan solo un 7% no está satisfecho con la actividad (puntuación 2) y un 7% son indiferentes (puntuación 3).

La participación fue del 100%, aunque condicionada por el planteamiento obligatorio de la actividad. La evaluación de actividad es positiva. Los estudiantes en una escala de 1 a 5 le otorgan una puntuación de 4,16 puntos. Más de un 86% de los estudiantes manifiestan estar satisfechos o muy satisfechos con la actividad. Ningún estudiante manifiesta no estar nada satisfecho con la actividad y solo 3 manifiestan no estar satisfechos lo que representa un 7% de participantes. Otro 7% es indiferente.

Con una puntuación superior a los 4 puntos (escala 1 a 5), los estudiantes consideran que la actividad dinamiza el trabajo en el aula (4,27), favorece el aprendizaje colaborativo (4,22), ayuda a comprender el trabajo realizado (4,29), facilita la reflexión sobre el sentido de lo que se estudia (4,15), ayuda a reforzar la competencia comunicativa (4,38) y contribuye a mejorar la claridad expositiva (4,47).

Tabla 2. *Indica del 1 al 5 tu grado de conformidad con las siguientes afirmaciones sobre la actividad de representación visual [Dinamiza el trabajo en el aula]*

	Hombres	Mujeres	Prefiero no decirlo	TOTAL
1. Muy en desacuerdo	0	0	0	0
2. En desacuerdo	0	2	0	2
3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	1	0	1
4. De acuerdo	5	19	0	24
5. Muy de acuerdo	6	10	1	17
TOTAL	11	32	1	44

Fuente: elaboración propia

Tabla 3. Indica del 1 al 5 tu grado de conformidad con las siguientes afirmaciones sobre la actividad de representación visual [Favorece el aprendizaje colaborativo]

	Hombres	Mujeres	Prefiero no decirlo	TOTAL
1. Muy en desacuerdo	0	1	0	1
2. En desacuerdo	0	0	0	0
3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	3	0	4
4. De acuerdo	7	15	0	22
5. Muy de acuerdo	3	13	1	17
TOTAL	11	32	1	44

Fuente: elaboración propia

Tabla 4. Indica del 1 al 5 tu grado de conformidad con las siguientes afirmaciones sobre la actividad de representación visual [Ayuda a comprender el trabajo realizado]

	Hombres	Mujeres	Prefiero no decirlo	TOTAL
1. Muy en desacuerdo	0	0	0	0
2. En desacuerdo	0	0	0	0
3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	2	0	3
4. De acuerdo	5	19	1	25
5. Muy de acuerdo	5	11	0	16
TOTAL	11	32	1	44

Fuente: elaboración propia

Tabla 5. Indica del 1 al 5 tu grado de conformidad con las siguientes afirmaciones sobre la actividad de representación visual [Facilita la reflexión sobre el sentido de lo que se estudia]

	Hombres	Mujeres	Prefiero no decirlo	TOTAL
1. Muy en desacuerdo	0	0	0	0
2. En desacuerdo	0	1	0	1
3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	6	0	8
4. De acuerdo	4	13	1	18
5. Muy de acuerdo	5	12	0	17
TOTAL	11	32	1	44

Fuente: elaboración propia

Tabla 6. Indica del 1 al 5 tu grado de conformidad con las siguientes afirmaciones sobre la actividad de representación visual [Ayuda a reforzar la competencia comunicativa]

	Hombres	Mujeres	Prefiero no decirlo	TOTAL
1. Muy en desacuerdo	0	0	0	0
2. En desacuerdo	0	0	0	0
3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	2	0	2
4. De acuerdo	6	17	0	23
5. Muy de acuerdo	5	13	1	19
TOTAL	11	32	1	44

Fuente: elaboración propia

Tabla 7. Indica del 1 al 5 tu grado de conformidad con las siguientes afirmaciones sobre la actividad de representación visual [Contribuye a mejorar la claridad expositiva]

	Hombres	Mujeres	Prefiero no decirlo	TOTAL
1. Muy en desacuerdo	0	0	0	0
2. En desacuerdo	0	0	0	0
3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	3	0	3
4. De acuerdo	5	12	0	17
5. Muy de acuerdo	6	17	1	24
TOTAL	11	32	1	44

Fuente: elaboración propia

Además, ninguno de los otros aspectos evaluados ha obtenido una puntuación inferior a 3 puntos en escala 1 a 5: Permite descubrir nuevos modos de aprender (3,95) y aumenta la motivación por la asignatura (3,77).

Tabla 8. Indica del 1 al 5 tu grado de conformidad con las siguientes afirmaciones sobre la actividad de representación visual [Permite descubrir nuevos modos de aprender]

	Hombres	Mujeres	Prefiero no decirlo	TOTAL
1. Muy en desacuerdo	0	0	0	0
2. En desacuerdo	0	1	0	1
3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	7	0	10
4. De acuerdo	5	18	0	23
5. Muy de acuerdo	3	6	1	10
TOTAL	11	32	1	44

Fuente: elaboración propia

Tabla 9. Indica del 1 al 5 tu grado de conformidad con las siguientes afirmaciones sobre la actividad de representación visual [Aumenta la motivación por la asignatura]

	Hombres	Mujeres	Prefiero no decirlo	TOTAL
1. Muy en desacuerdo	0	2	0	2
2. En desacuerdo	0	1	0	1
3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	10	0	11
4. De acuerdo	7	13	1	21
5. Muy de acuerdo	3	6	0	9
TOTAL	11	32	1	44

Fuente: elaboración propia

Tabla 10. Indica del 1 al 5 tu grado de conformidad con las siguientes afirmaciones sobre la actividad de representación visual [En general, me siento satisfecho/a con esta actividad]

	Hombres	Mujeres	Prefiero no decirlo	TOTAL
1. Muy en desacuerdo	0	0	0	0
2. En desacuerdo	0	3	0	3
3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	3	0	3
4. De acuerdo	8	14	0	22
5. Muy de acuerdo	3	12	1	16
TOTAL	11	32	1	44

Fuente: elaboración propia

El aspecto con el que los estudiantes están menos de acuerdo es con la afirmación de que la actividad estimula el desarrollo de la creatividad (3,63).

Tabla 11. Indica del 1 al 5 tu grado de conformidad con las siguientes afirmaciones sobre la actividad de representación visual [Estimula el desarrollo de la creatividad]

	Hombres	Mujeres	Prefiero no decirlo	TOTAL
1. Muy en desacuerdo	0	2	0	2
2. En desacuerdo	0	2	0	2
3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	9	0	12
4. De acuerdo	7	15	0	22
5. Muy de acuerdo	1	4	1	6
TOTAL	11	32	1	44

Fuente: elaboración propia

Como deficiencias de la actividad, se ha detectado cierta confusión por parte de los estudiantes a la hora de realizar la actividad entre Cartografías de Aprendizaje y esquemas. También ha existido cierta descompensación de los contenidos de las infografías por la configuración de los diferentes equipos. Sería más objetivo, crear grupos con idéntico número de componentes.

Conclusiones

A partir del análisis de esta actividad sobre el uso de Cartografías de Aprendizaje en la enseñanza del Derecho Internacional Público en la Universidad de Oviedo, se pueden extraer diversas conclusiones. En primer lugar, se destaca la relevancia de esta materia en la formación integral de los juristas, ya que proporciona una perspectiva crítica y global de las interrelaciones internacionales, favoreciendo una comprensión profunda de los derechos humanos y los conflictos globales. La inclusión temprana del Derecho Internacional Público en el currículo universitario busca fomentar esta conciencia crítica desde la etapa universitaria más temprana.

A pesar de su relevancia, los estudiantes enfrentan importantes desafíos al cursar esta asignatura durante el primer curso del grado en Derecho. La falta de conocimientos previos en otras disciplinas del derecho dificulta la asimilación de conceptos técnicos y normativos, lo que hace necesaria una metodología diferenciada que considere su perfil académico inicial. Los estudiantes proponen diversas estrategias para mejorar su comprensión, como la creación de glosarios, la simplificación del contenido y un enfoque práctico que conecte teoría con la experiencia real, reflejando la urgencia de adaptar la enseñanza a sus competencias y necesidades.

Además, la implementación de Cartografías de Aprendizaje demuestra ser eficaz en la promoción del aprendizaje colaborativo, facilitando no solo la comprensión de los contenidos, sino también mejorando la comunicación y claridad en la exposición de los estudiantes, propiciando la reflexión y el trabajo en grupo. Esta experiencia educativa ha sido evaluada positivamente, con los estudiantes reconociendo el impacto de la

actividad en su motivación y aprendizaje, resaltando el dinamismo que introduce en la enseñanza del Derecho Internacional Público. La alta satisfacción general sugiere que metodologías activas, como las Cartografías de Aprendizaje, son relevantes en la educación universitaria actual y necesarios para responder a los desafíos actuales del contexto educativo y global.

Referencias

Resoluciones de la Asamblea General

- A/RES/176(II), 21 de noviembre de 1947, Enseñanza de derecho internacional.
- A/RES/2099 (XX), 20 de diciembre de 1965, Asistencia técnica para fomentar la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional.
- A/RES/77/102, 19 de diciembre de 2022, Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional.

Bibliográficas:

- Andrés Sáenz de Santa María, P., González Vega, J. (2023). *Sistema de Derecho Internacional Público*, Civitas, Madrid, 7 ed.
- Abellán Honrubia, V. (2005). "Sobre el método y los conceptos en Derecho Internacional Público", en: *Soberanía del Estado y Derecho Internacional. Homenaje al Profesor Juan Antonio Carrillo Salcedo*, Universidad de Córdoba, Servicio de Publicaciones: Universidad de Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla: Universidad de Málaga (UMA), Vol. I.
- Casanovas y La Rosa, O. (2000). "La enseñanza del Derecho Internacional Público: su organización actual en las universidades españolas", en XVIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales, 1999, Madrid.
- Castaño García, I. (1983). "Enseñanza e investigación del Derecho Internacional y las Relaciones Internacionales. VII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales", *Revista de Estudios Internacionales*, N.º 4.
- De Tomás Morales, S. (2011). "La necesaria formación de los juristas en Derecho Internacional Público", *Revista cuatrimestral de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales ICADE*, N.º 83-84.
- Fernández Rozas, J. C., Andrés Sáenz de Santa María, P. (2014). "La aportación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo al progreso del Derecho Internacional", *Historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo (1608-2008)*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, Oviedo.
- González Campos, J. D., y Mesa Garrido, R. (1966). "La enseñanza del Derecho Internacional en España (1964-1966)", *Revista Española de Derecho Internacional*, Vol. XIX, N.º 2.
- González Campos, J. D., Sánchez Rodríguez L. I., Andrés Sáenz de Santa María, P. (1992). *Curso de Derecho Internacional Público*, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Derecho, Servicio de Publicaciones, Madrid, 5ª ed.

- Llamedo Pandiella, G., González Arias, R., Calvo González, S. y Pérez Díaz R. (2021). “Creando una comunidad docente de aprendizaje en la Universidad de Oviedo: evolución de un trayecto compartido”, en O. Buzón García & C. Romero García (coords.), *Metodologías activas con TIC en la educación del siglo XXI*, Dykinson, Madrid.
- López Rodríguez, F., Martínez-García, I., Llamedo Pandiella, G. (2023). “Análisis comparativo del uso de cartografías didácticas en la enseñanza universitaria”, en: M. C. Gálvez de la Cuesta, M. C. Gertrudis Casado & B. Ventura-Salom (eds.), *Comunicación, creación artística y audiovisual: un marco para la innovación educativa*, Dykinson, Madrid.
- Pérez Montero, J. (1975). “Internacionalistas Asturianos”, Libro del bicentenario del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo, Oviedo.
- Pueyo Losa J. A. (1987). “Reflexiones sobre la enseñanza del derecho internacional público”, *Anuario de la Facultad de Derecho*, N.º 5.
- Rayón Ballesteros, M. C. (2010). “Aproximación a la historia de la enseñanza del Derecho en nuestro país”, *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, XLIII.
- Rey Aneiros, A. (2011). “El Derecho Internacional Público ante el Espacio Europeo de Educación Superior”, *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, N.º 15.
- Rolin, A. (1923). *Les origines de l'Institut de droit international, 1873-1923. Souvenirs d'un témoin*, disponible en: <https://www.idi-iil.org/app/uploads/2018/04/Les-origines-de-lInstitut-de-Droit-international-Souvenirs-dun-t%C3%A9moin-par-le-Baron-Alb%C3%A9ric-Rolin-1873-1923.pdf>
- Tomás Ortiz de la Torre, J. A. (1988). “Anotaciones bibliográficas para la historia del pensamiento iusinternacional de los asturianos”, *Liber amicorum: colección de estudios jurídicos en homenaje al Prof. Dr. José Pérez Montero*, vol. 3, Servicio de Publicaciones de la Universidad, Oviedo.